

Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D01-2021-1009-M

Pasaje, 23 de junio de 2021

PARA: Srta. Abg. Olga Cecilia Coronado Saltos
Analista Distrital de Asesoría Jurídica

Srta. Lcda. Martha Lorena Ríos Freire
Jefe de Talento Humano

ASUNTO: PONIENDO A CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JDRC Y
DISPONIENDO INICIAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS
DISCIPLINARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOEI
INVOLUCRADOS EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No.
23-11-IS/19 - CASO SERV, PÚBL. VERONICA ARROBO

De mi consideración:

Teniendo como antecedente los siguientes documentos:

- Sentencia No. 23-11-IS/19 dictada por el Juez Quinto de la Niñez y Adolescencia de El Oro
- Auto de verificación de sentencia No. 23-11-IS/21 - Causa No. 23-11-IS emitido por la Corte Constitucional en el que expresa en la parte pertinente: *"Reiterar la obligación del MINEDUC de iniciar internamente las acciones administrativas y legales en contra de las y los funcionarios que, por acción u omisión, resulten responsables en el incumplimiento de la sentencia dictada por el Juez Quinto de Niñez y Adolescencia de El Oro, dentro de la acción de protección No. 0067-2010 y realizar el seguimiento respectivo. C. Presentar informe de cumplimiento de la sentencia N° 23-11-IS/19, en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente audio (...)"*.
- Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D01-2021-0992-M de fecha 21 de junio de 2021 mediante el cual se dispuso a Talento Humano y Asesoría Jurídica realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Auto de verificación de sentencia No. 23-11-IS/21 emitido por la Corte Constitucional - caso Servidora Pública Verónica Arrobo.
- Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D01-UDTH-2021-0406-M de fecha 22 de junio de 2021 con el cual la Lcda. Martha Lorena Ríos Freire, JEFA DE TALENTO HUMANO (E) indica en la parte pertinente: que *"trabajó conjuntamente con el Dpto. Jurídico y se realizó un Informe Técnico, en el que se recabaron insumos concerniente al caso judicial de la servidora María Verónica Arrobo Guayllasaca, por lo que se remite el mencionado informe a su autoridad. Por todo lo expuesto, usted como máxima autoridad dispondrá las acciones administrativas disciplinarias que deberá realizar este departamento"*
- Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D01-UDAJ-2021-0056-M de fecha 22 de junio de 2021, en el cual la Abg. Olga Coronado, ASESORA JURÍDICA DEL

Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D01-2021-1009-M

Pasaje, 23 de junio de 2021

DISTRITO 07D01 (E) indica en la parte pertinente: *"De igual manera se deberá disponer a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Distrito 07D01 inicie las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios que ostentaron la dignidad de RECTORES del Instituto Tecnológico "Dr. José Ochoa León" hoy denominado Colegio de Bachillerato "Dr. José Ochoa León" que están amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento; y que actualmente tengan relación actual de dependencia con este Ministerio de Educación.*

CUARTO.- Me permito según mi criterio, en recomendar que el inicio de las acciones administrativas disciplinarias sean realizadas de manera inmediata puesto que se trata de una causa judicial 23-11-IS que se tramita ante la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, que es el máximo organismo a nivel de todo el Ecuador y que tiene facultades sancionatorias, y en caso de que este nivel Distrital no cumpla con lo dispuesto pueden acarrear consecuencias graves."

- Informe Técnico realizado por las Unidades Distritales de Talento Humano y Asesoría Jurídica No. DD07D01-UATH -AJ-001-2021, en cuyas recomendaciones expresan: **"6.1 Se recomienda que la autoridad de la máxima autoridad de Dirección Distrital 07D01 Chilla – El Guabo – Pasaje – Educación, con base al presente informe disponga al Departamento de Talento Humano el inicio de las acciones administrativas disciplinarias conforme la normativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural de ser el caso de que algún funcionario labore bajo de la normativa o según las disposiciones de la Losep, Reglamento a la Losep y Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para los servidores públicos del Ministerio de Educación regidos por la Ley Orgánica de Servicio Público, Acuerdo Nro.- MINEDUC-MINEDUC-2018-00076-A."**

Con los antecedentes expuestos y considerando que en el caso de incumplimiento a la sentencia No. 23-11-IS/19 dictada por el Juez Quinto de la Niñez y Adolescencia de El Oro a favor de la Servidora Pública Verónica Arrobo Guayllasaca, además están inmersos Servidores Públicos bajo el Régimen LOEI; en mi calidad de Presidenta de la Junta de Resolución de Conflictos, pongo a conocimiento de Ustedes como miembros de la misma las acciones e información obtenida respecto al caso y se dispone a la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica realizar la coordinación con los miembros de la Junta de Resolución de Conflictos para iniciar las acciones administrativas disciplinarias en contra de los Servidores que laboraron como Rectores en el Colegio Dr. José Ochoa León del cantón Pasaje, bajo relación de dependencia, amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el periodo de Gestión que se detalla a continuación, mismos que por acción y omisión no dieron cumplimiento a la Sentencia No. 23-11-IS/19 dictada por el Juez Quinto de la Niñez y Adolescencia de El Oro:

Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D01-2021-1009-M

Pasaje, 23 de junio de 2021

No. Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SERVIDOR	CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑÓ	PERIODO DE GESTIÓN	
				DESDE	HASTA
1	0700113962	CORDERO CEDILLO ANGEL VICENTE	RECTOR ENCARGADO DEL I T. SUPERIOR JOSE OCHOA LEON -SUPERVISOR PROVINCIAL DE EDUCACION	30/07/2009	01/9/2009
2	0701132169	AÑAZCO RAMIREZ MARIO RAMIRO	RECTOR ENCARGADO DEL I T. SUPERIOR DR. JOSE OCHOA LEON	02/09/2009	14/10/2010
3	0101177194	QUEZADA SOLANO JEANNET MAYI DEL CISNE	RECTOR ENCARGADO DEL I T. SUPERIOR DR. JOSE OCHOA LEON	15/10/2010	10/07/2012
4	0701132169	AÑAZCO RAMIREZ MARIO RAMIRO	RECTOR ENCARGADO DEL I T. SUPERIOR DR. JOSE OCHOA LEON	10/07/2012	26/03/2013
5	0101177194	QUEZADA SOLANO JEANNET MAYI DEL CISNE	RECTOR ENCARGADO DEL I T. SUPERIOR DR. JOSE OCHOA LEON	27/03/2013	09/06/2016

Para el efecto se debe considerar que hasta el lunes 28 de junio-2021 se debe informar a la Corte Constitucional sobre las acciones ejecutadas por esta Dirección Distrital, acatando lo dispuesto en el documento Auto de verificación de sentencia No. 23-11-IS/21.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D01-2021-1009-M

Pasaje, 23 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Margarita Aracely Ortiz Maza

**DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 07D01 PASAJE - CHILLA - EL
GUABO**

Anexos:

- 1_1_23-11-is_auto_(vcs)0445381001624484350.pdf
- 8_disp_a_t_h_y_ases_juríd_realiz_acc.pdf
- 9_tthh_resp_realizar_acc_pert_para_dar_cumpl0596486001624484418.pdf
- 9_2_inf_tecn_t_h_y_jurid_18_jun-210971296001624484373.pdf
- 9_3_of_al_mdt_28enero2020__veronica_arrobo0950601001624484390.pdf
- 9_4_of_y_cont_contr_caso_veronica_arrobo0306357001624484431.pdf
- 9_5_escrito_pres_minis_de_trab_caso_veronica_arrobo_20210795304001624484419.pdf
- 9_6_0023-11-is-sentencia(2)0193624001624484431.pdf
- 10_jurid_contes_disp_a_tt_hh_y_ases_juríd_realizar0520539001624484470.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Irma Narcisca Campoverde Gonzaga
Asistente Distrital de Asesoría Jurídica